



José María García Urbano Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepona (Málaga), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

Departamento: Contratación y Patrimonio

Expte./Ref: 12467/2024

Asunto: Aprobación expediente de contratación n.º 12467/2024 Contrato de suministro e instalación de 17 torres de vigilancia de playas, para el servicio municipal de salvamento y socorrismo, a adjudicar por procedimiento abierto.

Visto que se ha remitido memoria justificativa – propuesta de contratación, del contrato de suministro e instalación de 17 torres de vigilancia de playas, para el servicio municipal de salvamento y socorrismo, con un plazo de ejecución de 60 días, con la finalidad de satisfacer la necesidad institucional en el cumplimiento de las competencias que legalmente que corresponden a este Ayuntamiento.

Visto que por el órgano de contratación, mediante memoria justificativa – propuesta de contratación, de fecha 1 de agosto de 2024, se ordenaba el inicio del expediente, habiéndose redactado el pliego de cláusulas administrativas con fecha 31 de julio de 2024, y el pliego de prescripciones técnicas con fecha 30 de julio de 2024, constando igualmente en el expediente documentos contables de retención de crédito suscritos por la Intervención Municipal con fecha 2 de septiembre de 2024 e importe total de 142.961,50 euros IVA incluido.

Considerando que consta en el expediente Informe de la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Patrimonio y con el visto bueno del Secretario Accidental, de fecha 22 de agosto de 2024, e informe de la Intervención Municipal de fiscalización favorable de fecha 2 de septiembre de 2024.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2024/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **VENGO EN RESOLVER**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación n.º 12467/2024 Contrato de suministro e instalación de 17 torres de vigilancia de playas, para el servicio municipal de salvamento y socorrismo, convocándose su licitación con el siguiente detalle:

Tipo de contrato: Suministro

Objeto: suministro e instalación de 17 torres de vigilancia de playas, para el servicio municipal de salvamento y socorrismo

Código CPV: 03419100 - Madera de construcción

44191200-7 - Madera laminada

44211000-2 - Edificios prefabricados

34928400 - Mobiliario urbano

Procedimiento contratación: Abierto







Tramitación: Ordinaria

Valor estimado: 118.150,00 € IVA (21%): 24.811,50 €

Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 142.961,50 €

Duración de la ejecución: 60 días

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el pliego de prescripciones técnicas que regirán el contrato.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 142.961,50 euros con cargo a la partida presupuestaria 82 1721 61903 22024001149

Cuarto.- Enviar el anuncio de licitación al Perfil de Contratante-Plataforma de Contratación del Sector Público, así como toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución a los Departamentos de Intervención de Fondos y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepona en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL, (Resolución D.G.LL 27-08-2020)

Fdo. José María García Urbano

Fdo. Andrés A. Flores Gómez

